CONTRATO Nº 53 /2012 CELEBRADO CON NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. CD Nº 21/2012 "ADQUISICION DE REPUESTO PARA VEHÍCULO, CUBIERTAS, BATERÍAS Y HERRAMIENTAS MENORES". ID Nº 239612

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en la calle Pte. Franco 706 casi O´ Leary Edificio Patria, 3er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la firma **NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.,** con RUC 80008656-2-, representado para este Acto por el **SR. GUILLERMO GONZALEZ LLANO, con C.I. Nº 853.325** en su carácter de Representante, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la "*Adquisición de repuesto para vehículo, cubiertas, baterías y herramientas menores*", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de repuesto para vehículo, cubiertas, baterías y herramientas menores", para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
c) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos;
d) Adenda, en caso necesario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Grupo 390 "Otros bienes de consumo".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 239612**

NEUMATICOS SUNCION S.R.L.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1000 de fecha 21 de agosto de 2012.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es bajo la modalidad de **CONTRATO** cuyos montos se detallan a continuación:

Planilla de adjudicación

				NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Present.**	**U de M**	**Precio Unitario (Iva incluido si corresponde)**	**Precio Total**
LOTE N° 2 - CUBIERTAS Y CAMARAS									
CANCILLERIA NACIONAL									
1	25172504-002	Cubierta C-255/75R15	4	Kumho	Kore	Unidad	Unidad	660.000	2.640.000
2	25172504-002	Cubierta MC-215/70R16	4	Ling Long	China	Unidad	Unidad	390.000	1.560.000
3	25172504-002	Cubierta C-215/80R16	4	Ling Long	China	Unidad	Unidad	350.000	1.400.000
4	25172504-002	Cubierta C-155/R12 con 8 capas para carga trasero	4	Ling Long	China	Unidad	Unidad	250.000	1.000.000
5	25172504-002	Cubierta A-195/70R15	4	Ling Long	China	Unidad	Unidad	320.000	1.280.000
6	25172504-002	Cubierta A-235/55R17	4	Ling Long	China	Unidad	Unidad	400.000	1.600.000
7	25172504-001	Cubierta A-195/65R15	12	Ling Long	China	Unidad	Unidad	280.000	3.360.000
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES									
8	25172504-001	cubiertas para automóvil, LT225/75 R16 110/107 SM+S (6,50 X 16) - LISA	15	Ling Long	China	Unidad	Unidad	520.000	7.800.000
9	25172504-002	cubiertas para camión Toyota D115	6	Ling Long	China	Unidad	Unidad	930000	5.580.000
10	25172502-002	cámara de aire para vehículos livianos, 700 x 16 TIPO PANTANERA	15	Durable	China	Unidad	Unidad	40000	600.000
11	25172502-006	cámara de aire para camión Toyota D115	6	Xbri	China	Unidad	Unidad	65000	390.000
TOTAL ADJUDICADO									**27.210.000**

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

El monto total de la adjudicación es de Guaraníes veintisiete millones doscientos diez mil Gs. (27.210.000)

Los pagos serán a crédito y en guaraníes, los mismos se harán con la entrega de la remisión firmada por el funcionario que ha recibido los bienes, a la Dirección Administrativa.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta. Cte. N° 0101300022/7 Bco. Amambay S.A.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará la entrega de los bienes en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Transporte, correspondiente a la Cancilleria Nacional (O´leary y benjamín Constant) y en la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (Avda. Colón 1593 y 4° Ptdas.), para la entrega de sus respectivos bienes.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de la Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato, es del **5 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2013 y se deberá presentar DDJJ.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 2,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

9. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

NEUMATICOS SUNCION S.R.L.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de agosto de 2012.-

SR. GUILLERMO GONZALEZ LLANO
C.I. N° 853.325
NEUMÁTICOS ASUNCIÓN SRL

NEUMATICOS SUNCION S.R.L.

Lic. JUAN ANDRES CÁCERES A.
Director General de Administración y Finanzas